|  |  |
| --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** |  |
|  |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 12 al Documento 7-S** |
|  | **29 de septiembre de 2015** |
|  | **Original: inglés** |
|  | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | |
| PROPUESTAS PARA LOS TRABAJOS DE LA CONFERENCIA | |
|  | |
| Punto 1.12 del orden del día | |

1.12 considerar una ampliación de la actual atribución mundial al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda de frecuencias 9 300-9 900 MHz, de hasta 600 MHz, en las bandas de frecuencias 8 700-9 300 MHz y/o 9 900-10 500 MHz, de conformidad con la Resolución **651 (CMR-12)**;

Antecedentes

Este punto del orden del día estudia ampliar la atribución al actual servicio de exploración de la Tierra por satélite (SETS) (activo) en la banda 9 300-9 900 MHz en 600 MHz adicionales en la banda 8 700-10 500 MHz.

Radares espaciales operando en el SETS (activo) en esta banda han demostrado su importancia contribuyendo a un gran número de informaciones científicas y geográficas como la mitigación de catástrofes y la ayuda humanitaria, el uso de la tierra y la vigilancia de zonas costeras extensas. Para tales aplicaciones, hay una demanda creciente para aumentar la resolución de la imagen de los radares. Así pues, es necesario incrementar el ancho de banda en otros 600 MHz para un total de ancho de banda contigua de 1 200 MHz.

Los servicios existentes en la gama 9 900‑10 500 MHz incluyen los de radiolocalización, fijo, móvil, aficionados y aficionados por satélite. El servicio de radiolocalización figura a título primario en toda la gama y en todo el mundo. El servicio fijo figura a título secundario de 9 900 a 10 000 MHz también en todo el mundo. Los servicios fijo y móvil figuran a título primario de 10 000 a 10 450 MHz en las Regiones 1 y 3 de la UIT. El servicio de aficionados figura a título secundario de 10 000 a 10 500 MHz y el de aficionados por satélite también a título secundario de 10 450 a 10 500 MHz, ambos a nivel mundial.

Actualmente, la gama 9 000-9 300 MHz contiene atribuciones a título primario a los servicios de seguridad de radionavegación aeronáutica y marítima. Es imperativo proteger estas operaciones de servicios de seguridad de la interferencia perjudicial. Existe la posibilidad de interferencia a las estaciones que funcionan en la gama de frecuencias adyacente 10,5-10,7 GHz si la ampliación se hace en la parte superior de la gama 9 900-10 500 MHz, incluyendo estaciones de los servicios pasivos (radioastronomía, exploración de la Tierra por satélite (pasivo) y de investigación espacial (pasivo). Del mismo modo, existe la posibilidad de interferencia a las estaciones que funcionan en el servicio de investigación espacial en la banda 8 400-8 500 MHz si la atribución al SETS se amplía en la parte inferior de la gama de frecuencias 8 700-9 300 MHz.

De conformidad con la Resolución 651 (CMR‑12), la UIT llevó a cabo estudios de compartición para garantizar la protección de los servicios existentes dentro de la banda, y estudios de compatibilidad referidos a la interferencia debida a emisiones no deseadas en los servicios de la gama de frecuencias 10 600-10 700 MHz y el servicio de investigación espacial en la banda 8 400‑8 500 MHz.

Los estudios han demostrado que la compartición es posible entre el SETS (activo) y los servicios existentes en la gama de frecuencias 9 900-10 500 MHz y que los servicios pasivos en la gama de frecuencias 10 600-10 700 MHz pueden ser protegidos de las emisiones no deseadas de una nueva atribución al SETS (activo).

Teniendo en cuenta los resultados de los estudios de compartición, esta propuesta apoya una atribución adicional de 600 MHz al SETS (activo) a título primario en la gama de frecuencias 9 900-10 500 MHz.

Esta propuesta amplía las protecciones para los servicios actuales del número 5.476A a las nuevas atribuciones de frecuencias, y establece que el uso de esta extensión de atribución de frecuencias puede estar limitada a los sistemas que requieren un ancho de banda de más de 600 MHz que no pueden acomodarse íntegramente en la banda 9 300-9 900 MHz.

Esta propuesta garantiza que las operaciones secundarias del servicio de aficionados por satélite en la banda de frecuencias 10,45-10,5 GHz sobre las cuales la publicación anticipada fue realizada antes de la fecha de entrada en vigor de la atribución a título primario al SETS (activo) en 9 900‑10 500 MHz sean tratadas en condiciones de igualdad con las operaciones del SETS (activo).

Esta propuesta apoya que no existan cambios en las atribuciones en la gama de frecuencias 8 700‑9 300 MHz ya que los estudios del UIT-R muestran que es viable efectuar la ampliación completa de 600 MHz al SETS (activo) en frecuencias por encima de la atribución existente al SETS (activo) en 9 300-9 900 MHz.

Propuestas

ARTÍCULO 5

Atribuciones de frecuencia

Sección IV – Cuadro de atribución de bandas de frecuencias  
(Véase el número 2.1)

NOC IAP/7A12/1

8 500-10 000 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 8 650-8 750 RADIOLOCALIZACIÓN  5.468 5.469 | | |
| 8 750-8 850 RADIOLOCALIZACIÓN  RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA 5.470  5.471 | | |
| 8 850-9 000 RADIOLOCALIZACIÓN  RADIONAVEGACIÓN MARÍTIMA 5.472  5.473 | | |
| 9 000-9 200 RADIOLOCALIZACIÓN  RADIONAVEGACIÓN AERONÁUTICA 5.337  5.471 5.473A | | |
| 9 200-9 300 RADIOLOCALIZACIÓN  RADIONAVEGACIÓN MARÍTIMA 5.472  5.473 5.474 | | |

**Motivos:** Debido a que se ha demostrado que es factible atribuir toda la extensión de 600 MHz al SETS (activo) en frecuencias superiores a la atribución existente al SETS (activo) en 9 300‑9 900 MHz, no se necesita efectuar cambios en las atribuciones en la gama de frecuencias 8 700‑9 300 MHz.

MOD IAP/7A12/2

8 500-10 000 MHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 9 500-9 800 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo)  RADIOLOCALIZACIÓN  RADIONAVEGACIÓN  INVESTIGACIÓN ESPACIAL (activo)  5.476A | | |
| 9 800-9 900 RADIOLOCALIZACIÓN  Exploración de la Tierra por satélite (activo)  Fijo  Investigación espacial (activo)  5.477 5.478 5.478A 5.478B | | |
| 9 900-10 000EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) ADD 5A.112  RADIOLOCALIZACIÓN  Fijo  5.477 5.478 5.479 ADD 5.B112 ADD 5.C112 | | |

**Motivos:** Proporcionar espectro adecuado para nuevos radares espaciales de apertura sintética de alta resolución que requieran más de 600 MHz de espectro contiguo.

MOD IAP/7A12/3

10-11,7 GHz

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Atribución a los servicios | | |
| Región 1 | Región 2 | Región 3 |
| 10-10,45  EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) ADD 5.A112  FIJO  MÓVIL  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionados | 10-10,45  EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) ADD 5.A112  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionados | 10-10,45  EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) ADD 5.A112  FIJO  MÓVIL  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionados |
| 5.479 ADD 5.B112 ADD 5.C112 | 5.479 5.480 ADD 5.B112 ADD 5.C112 | 5.479 ADD 5.B112 ADD 5.C112 |
| 10,45-10,5 EXPLORACIÓN DE LA TIERRA POR SATÉLITE (activo) ADD 5.A112  RADIOLOCALIZACIÓN  Aficionados  Aficionados por satélite  5.481 ADD 5.B112 ADD 5.C112 ADD 5.D112 | | |

**Motivos:** Proporcionar espectro adecuado para nuevos radares espaciales de apertura sintética de alta resolución que requieran más de 600 MHz de espectro contiguo.

ADD IAP/7A12/4

5.A112 La utilización de la banda 9 900-10 500 MHz por el servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) está limitada a los sistemas que requieren una banda de frecuencias superior a 600 MHz que no puedan ser plenamente acomodados al interior de la banda 9 300‑9 900 MHz.     (CMR-15)

**Motivos:** Limitar el uso de la ampliación de la atribución existente para los sistemas que emplean anchos de banda muy amplios con el fin de proteger los servicios actuales.

ADD IAP/7A12/5

5.B112 En las bandas 9 900-10 000 MHz, 10-10,45 GHz, y 10,45-10,5 GHz las estaciones en el servicio de exploración de la tierra por satélite (activo) no causarán interferencia perjudicial a las estaciones del servicio de radiolocalización, ni reclamarán protección contra las mismas.     (CMR-15)

**Motivos:** Extender las mismas protecciones al servicio de radiolocalización para la nueva atribución al servicio de exploración de la Tierra por satélite (activo) en las bandas 9 900‑10 000 MHz, 10 a 10,45 GHz y 10,45-10,5 GHz, así como en la banda 9 300-9 800 MHz.

ADD IAP/7A12/6

5.C112 Las estaciones espaciales operando en el servicio de exploración de la tierra por satélite (activo) deberán cumplir con la Recomendación UIT‑R RS.2066.     (CMR-15)

**Motivos:** Asegurar la protección de las estaciones del servicio de radioastronomía en la banda de frecuencias 10,6-10,7 GHz a través de la incorporación por referencia de la Recomendación UIT‑R RS.2066.

ADD IAP/7A12/7

5.D112 En la banda 10,45-10,5 GHz, las estaciones operando con redes en el servicio de radioaficionados por satélite para los cuales la información de publicación anticipada ha sido recibida en la Oficina antes del 1 de enero de 2017 tendrán igualdad de derecho para operar con estaciones en el servicio de Exploración de la tierra por satélite (activo).      (CMR-15)

**Motivos:** Asegurar que las operaciones con carácter secundario del servicio de aficionados por satélite en la banda de frecuencias 10,45-10,5 GHz sobre las que se ha efectuado la publicación anticipada antes de la fecha de entrada en vigor de la atribución primaria del SETS (activo) en 9 900-10 500 MHz sean tratados en condiciones de igualdad con las operaciones del SETS (activo).

SUP IAP/7A12/8

RESOLUCIÓN 651 (CMR-12)

Posibilidad de ampliar la actual atribución mundial al servicio  
de exploración de la Tierra por satélite (activo) en la banda  
de frecuencias 9 300-9 900 MHz hasta 600 MHz en las  
bandas de frecuencias 8 700-9 300 MHz  
y/o 9 900-10 500 MHz

**Motivos:** Los estudios mencionados han sido completados y esta Resolución ya no es necesaria.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_